



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande 06 de mayo de 2024.-

VISTO el Expediente N°25556-ms/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de alimentos de almacén, solicitados por el Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande, mediante NP N°78/2024.

Que en orden gen N°17 obra encuadre legal indicado por la Dirección Administrativa del HRRG.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°754 /2024 obrante en orden gen N°19, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa N°53/24.

Que se invitó a las firmas: SGL S.R.L. CUIT N°30-71711233-0, CELENTANO ANTONIO JAVIER CUIT N°20-17129959-5, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) CUIT N°30-70867977-8, OOSHOOIA LOGISTICS GROUP SRL CUIT N°30-71677938-2, ABAMAR S.R.L. CUIT N°30-70886922-4, DE LA COSTA PATAGONICA S.A. CUIT N°30-70738816-8, AIMETTA JORGE GUSTAVO CUIT N°20-11229318-4, AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. CUIT N°30-60737179-9 y COMERCIAL ANDINA SA CUIT N°30-71628501-0; cuyas invitaciones obra en orden gen N°23 del expediente de referencia.

Que no se recibieron ofertas en los renglones N°16 y 58, en la presente contratación.

Que las ofertas presentadas en los renglones N°03, 07, 27, 51; de la firma BUENAS VIBRAS TDF SAS CUIT N°30-71769289-2; no se ajustan técnicamente a lo solicitado según consta en informe técnico de preadjudicación en orden gen N°71.

Que las demás ofertas presentadas por las firmas: SGL S.R.L. CUIT N°30-71711233-0, CELENTANO ANTONIO JAVIER CUIT N°20-17129959-5, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) CUIT N°30-70867977-8, OOSHOOIA LOGISTICS GROUP SRL CUIT N°30-71677938-2 y BUENAS VIBRAS TDF SAS CUIT N°30-71769289-2; se ajustan técnicamente a lo solicitado según informe técnico de preadjudicación en orden gen N°71.

Que en orden gen N°56 al 60, se solicita mejora de ofertas, a las firmas SGL S.R.L. CUIT N°30-71711233-0, CELENTANO ANTONIO JAVIER CUIT N°20-17129959-5, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) CUIT N°30-70867977-8, OOSHOOIA LOGISTICS GROUP SRL CUIT N°30-71677938-2 y BUENAS VIBRAS TDF SAS CUIT N°30-71769289-2; por empate de ofertas en los renglones N°10, 22, 46 y 68.

Que por persistir el empate de ofertas en los renglones N°10, 46 (primer orden de mérito) y 68 (segundo orden de mérito) es que se procede a realizar un sorteo público de ofertas; con posterior Acta correspondiente que consta en orden gen N°66.

Que la Dirección Administrativa solicita intervención a la Subdirección General de Redeterminación de precios y precios de referencia respecto de los renglones N°05, 10, 13, 22, 23, 31, 37, 39, 41, 48, 51, 56, 63, 64, 65.-

Que en orden gen N°74 obra intervención de la Subdirección General de Redeterminación de precios y precios de referencia bajo Informe Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.EC N°834 /24, mencionando que la totalidad de los precios cotizados en la Compra Directa N°53/2024, RAF-577, resultan razonables y no perjudiciales para el Estado provincial en virtud de no superar el 20% del valor estimado de mercado para el mes de abril de 2024.

Que en orden gen N°75 obra nota de la Dirección Administrativa autorizando a la continuidad del trámite.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 53/100 (\$8.844.988,53).

Que en orden gen N°77 obra publicación de la preadjudicación correspondiente.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso 1), Ley N°1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°01/24, N°188/23, N°565/23 Anexo I-III y Resolución M.E. N°148/24; Resolución de C. G. P. N°38/21, N°43/22, N°221/23; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°188/23, N°565/23 Anexo III, N°1742/15, N°3154/23; Resolución M.S. N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N°53 /2024, por el cual se tramita la adquisición de alimentos de almacén, solicitados por el Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande; adjudicando a las firmas detalladas en Anexo I, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 53/100 (\$8.844.988,53). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

Vanesa R. Pacheco Borquez  
Leg. 33484525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Rio Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ARTICULO 3º. - Declarar desierto los renglones N°16 y 58. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A H.R.R.G. N°958/2024.-

HRRG
A.R

  
Vanesa R. Pacheco Borquez  
Leg. 33484525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Rio Grande



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

**ANEXO I**

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) CUIT N°30-70867977-8	03, 06, 11, 14, 15, 17, 18, 20, 35, 37, 39, 42, 45, 54, 59, 60, 65, 66.-	\$ 1.752.880,00.-
SGL S.R.L. CUIT N°30-71711233-0	31, 33, 43, 44, 50, 52, 55, 56, 62 al 64.-	\$ 1.909.860,00.-
CELENTANO ANTONIO JAVIER CUIT N°20-17129959-5	01, 02, 07, 10, 25 al 27, 30, 32, 36, 41, 53, 67, 68.-	\$ 2.195.847,80.-
BUENAS VIBRAS TDF SAS CUIT N°30-71769289-2	09, 21, 38, 61.-	\$ 359.200,00.-
OOSHOOIA LOGISTICS GROUP SRL CUIT N°30-71677938-2	04, 05, 08, 12, 13, 19, 22 al 24, 28, 29, 34, 40, 46 al 49, 51, 57.-	\$ 2.627.200,73.-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$8.844.988,53.-</b>

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°958 /2024.-

HRRG
A.R.

  
Vanesa F. Pacheco Borquez  
Leg-33484525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande